"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069 – 2025 – MDC / A

Catacaos, 19 de febrero de 2025.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

VISTOS:

El Informe N.º 220-2024-MDC-OGAYF-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información, Informe Nº 415-2024-MDC-OGACPyGD emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; Informe N° 1122-2025/MDC-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el articulo VIII del título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las resoluciones ordenanzas. de (...)". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante el inciso a) del artículo 7° Responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad, del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que "Establece Disposiciones para la Gestión de Reclamos en las entidades de Administración Pública" dispone: "d) Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles, como responsables Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico, mediante oficio o al correo electrónico: gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital",

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información a través del Informe N.º 220-2024-MDC-OGAYF-OTI de fecha 25 de octubre de 2024, solicita tramitar la designación de responsables titular y alterno de libro de reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

Que, con Informe N° 1122-2025/MDC-OGAJ, del 29 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención al proveído del Gerente Municipal inserto en el Informe Nº 415-2024-MDC-OGACPyGD emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, recomienda se emita el la resolución que designa al Responsable Titular y Alterno del Libro de Reclamaciones Presencial y Virtual de la Municipalidad Distrital de Catacaos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Frank Chris Lazo Silva, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística (Titular)
- Gloria Arrunátegui Silva, Responsable de Tramite Documentario (Alterno).

Que, en este sentido, resulta necesario designar a los funcionarios mencionados en el párrafo anterior como Responsable Titular y Alterno del Libro de Reclamaciones Presencial y Virtual de la Municipalidad Distrital de Catacaos; de conformidad a los considerandos precedentes y conforme a la normativa vigente.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y los vistos buenos de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha como RESPONSABLE TITULAR Y ALTERNO DEL LIBRO DE RECLAMACIONES PRESENCIAL Y VIRTUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, de acuerdo al siguiente detalle:

- Frank Chris Lazo Silva, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística (Titular)
- Gloria Arrunátegui Silva, Responsable de Tramite Documentario (Alterno).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que todos los funcionarios y servidores de esta Entidad Pública, brinden el apoyo correspondiente a los responsables titular y alterno del LIBRO DE RECLAMACIONES de la Municipalidad Distrital de Catacaos, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO; NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Catacaos; asimismo, encargar Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Catacaos (www.gob.pe/municatacaos)

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE